

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los
Sres. Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte
30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 66.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 5 del corriente lo que sigue.

„El Sr. Ministro de la Guerra con fecha 1.º del actual me dice lo siguiente.—Deseando el Regente del Reino que los individuos del Ejército y Milicias provinciales procedentes del reemplazo extraordinario de los cien mil hombres de 24 de Octubre de 1835, vuelvan al hogar doméstico para ocuparse en los trabajos de sus respectivos oficios y profesiones con el sosiego y ventajas de la paz á que consagraron sus penosas fatigas, se ha servido resolver que se espidan á los de las clases de tropa del Ejército y Milicias provinciales procedentes del precitado reemplazo las licencias absolutas por quienes corresponda en la misma forma y con la misma consideracion y ventajas con que fueron espedidas las suyas á los de los anteriores reemplazos.—De orden de S. A. lo trasladado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público. Santander 9 de Mayo de 1842.—Dionisio de Eche-garay.

CIRCULAR NUMERO 67.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 6 del corriente lo que sigue.

„Varias son las reclamaciones hechas por propietarios de viñas pidiendo se les permita vendimiar cuando lo tengan por conveniente derogándose en su consecuencia la práctica habida en algunos pueblos de verificarlo á dia determinado

ó cuando los Ayuntamientos lo permiten. El Regente del Reino que desea que la propiedad sea respetada por todos y que sus dueños puedan hacer de ella lo que mas les convenga teniendo presente lo dispuesto en la ley de 8 de Junio de 1813 se ha servido resolver: que los poseedores ó arrendatarios de viñas bien se hallen estas aisladas, bien enclavadas en otras de diferente pertenencia puedan proceder á su vendimia cuando lo juzguen oportuno debiendo dar conocimiento con anticipacion de cuarenta y ocho horas á la autoridad municipal á fin de que esta adopte las disposiciones convenientes para impedir los excesos que pudieran cometerse. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes.”

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público. Santander 9 de Mayo de 1842.—Dionisio de Eche-garay.

CIRCULAR NUMERO 68.

BENEFICENCIA.

Siendo continuas las reclamaciones que me dirige la Junta de Beneficencia de esta ciudad sobre la angustiosa situacion en que se encuentra para el sostenimiento de la casa de niños espósitos y no habiendo surtido efecto el aviso publicado en el Boletin oficial del Martes 30 de Noviembre del año prócsimo pasado por el cual se llamaba á los pueblos de la provincia á que verificasen el pago de los encabezamientos que tienen hecho con dicha casa sobre el vino y aguardiente, me he visto obligado á despachar comisiones de apremio contra aquellos que tenían mayores descuentos, pero antes de hacerlas estensivas á los demas pueblos morosos he resuelto concederles el plazo de 15 dias improrogable á fin de que acudan á pagar sus respectivas cuotas pertenecientes á los años de 1840 y 1841; en la inteligencia de que si desgraciadamente no se apro-

vechase de este último aviso expediré contra ellos los apremios que deseo evitarles. Santander 11 de Mayo de 1842.—Dionisio de Echegaray.

CIRCULAR NUMERO 65

DESERTORES.

El día 18 de Abril último desertaron en territorio de esta provincia los quintos Francisco Ortiz de la Torre y Santiago Crespo, destinados á la cuarta brigada montada de Artillería procedentes de los sorteos de S. Pedro del Romeral y S. Roque de Riomiera; lo que aviso á vds. para que con presencia de las señas de dichos individuos que á continuacion se espresan, procedan á la prision de ellos si fuesen habidos en algun pueblo de sus respectivos Ayuntamientos y los hagan conducir con la correspondiente seguridad á esta capital á disposicion del Sr. Comandante general de la provincia. Dios guarde á vds. muchos años. Santander 4 de Mayo de 1842.—Dionisio de Echegaray.—Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

Señas de Francisco Ortiz de la Torre.

Edad 19 años, estatura 5 pies, 2 pulgadas y 11 líneas, soltero, pelo y cejas castaños, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba ninguna, boca regular.

Idem de Santiago Crespo.

Edad 20 años, estatura 5 pies, 2 pulgadas y 11 líneas, pelo y cejas negro, ojos negros, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Intendencia de Rentas de la provincia de Santander.

El Sr. Contador de Rentas de la provincia de Valladolid me participa que en la Seccion de liquidacion de créditos militares que está á su cargo, existen láminas de la deuda sin interés que pertenecen á D. Vicente Gonzalez Herrera, capitán de infantería retirado á dispersos en Mazcuerras, y á D. Ramon de Sámano, teniente de infantería retirado á dispersos en Pumaluengo, á fin de que anunciándolo en el boletin oficial llegue á su noticia, para que puedan recogerlas; y á este efecto he dispuesto dar aviso á los interesados por este medio para su conocimiento y efectos que les convengan. Santander 7 de Mayo de 1842.—Joaquin de Tutor.

Intendencia.—Seccion de Amortizacion.

ANUNCIO NUMERO 169.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En el expediente de subasta número 43 para el remate de 128 fincas que en diferentes pueblos del partido de Reinosa, pertenecieron al suprimido convento de Montes-claros, tasadas en 81538 reales y capitalizadas en 67020 rs. sin carga alguna segun certificacion de la Intervencion del ramo, cuyo remate se verificó finca por finca se-

gun está mandado el dia 15 de Abril último en las casas consistoriales de esta ciudad por el Sr. Juez de primera instancia de este partido y escribanía de D. Juan José de Horue, ha ascendido su valor á la cantidad de 93322 reales, y habiéndose pasado el expediente con arreglo al artículo 36 de la Instruccion del ramo, he acordado el decreto que sigue.

Visto este expediente y mediante hallarse conforme con lo prevenido por instruccion le apruebo en todas sus partes, publíquese en el boletin oficial esta aprobacion como se manda en el artículo 38 de la misma y remítanse á la Direccion general del ramo los testimonios de remate y certificacion de este decreto.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Santander 2 de Mayo de 1842.—P. O. D. Sr. L. Felipe de Ariño.—Por acuerdo de S. S. P. I. D. I. Secretario, Pablo Camus.

AMORTIZACION.

VENTA DE FINCAS.

ANUNCIO NUMERO 170.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

El Sr. Intendente de Rentas de esta provincia en virtud de decreto proveido con fecha 26 de Abril último se ha servido señalar el dia 4 de Junio próximo desde la una á las dos de la tarde, para el remate de las fincas que en Casar de Periedo pertenecieron al convento de Regina Celi contenidas en el anuncio núm. 162 inserto en el Boletin oficial núm. 26 del Viernes primero de Abril próximo pasado, en las casas consistoriales de esta ciudad ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, escribanía de D. Juan José de Horue con asistencia de mi el infraescrito y citacion del Procurador Síndico, advirtiendo que las mencionadas fincas han de ser rematadas por separado y no en globo, las cuales se hallan arrendadas por tres años que vencerán en fin de Agosto de 1843 cuyo contrato quedará obligado á respetar el comprador hasta su conclusion.

Lo que se hace saber al público con el objeto de que el que quiera interesarse en su adquisicion concorra al sitio y hora designados. Santander 2 de Mayo de 1842.—El Comisionado principal Tomás Celedonio Agüero.

Amortizacion.—Venta de fincas del Clero secular.

ANUNCIO NUMERO 171.

Fincas cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar.

Que pertenecieron al Cabildo Eclesiástico de la Iglesia colegial de Santillana.

Lugar de Arce.

Tasacion. Capitalizacion. Una heredad labrantía en la mies de Rosnilla y sitio de la Porti-

lla de Hontanilla de cinco carros y tres cuartos de otro con ciento sesenta y cinco pies cúbicos, linda poniente Ramona Solórzano y demás vientos con lindes.	575	600
2. Otra en dicha mies y sitio de Escarciego, de diez y seis y medio carros con doscientos treinta y cuatro pies de mas, linda saliente una linde y medio dia el mato de Solatorre.	1980	1740
3. Otra en id. y sitio de S. Pedro de treinta y seis y cuarto carros con ciento trece pies, linda saliente D. Angel Polanco, medio dia y norte lindes.	5075	3810
4. Otra en id. y sitio del Cementerio de veinte y un carros y ciento tres pies, linda saliente carretera concejil y medio dia Cementerio de la iglesia.	1940	2190
5. Otra en id. y sitio del Laboratorio de tres carros y medio, linda medio dia camino peonil y poniente un regato.	250	270
6. Una pieza de tierra prado en id. id. de diez y ocho y medio carros, linda saliente tierra del mismo cabildo.	2590	4800
7. Una tierra labrantía en id. y sitio de Rocasendo, de veinte y tres carros y ochenta y ocho pies, linda saliente Brígida Herrera Bustamante.	2530	2490
8. Otra de un carro en dicha mies y sitio de las Hazas, saliente Roque Solarana y poniente cerradura.	100	90
9. Otra de ocho carros y tres cuartos con noventa y nueve pies en id. id. linda medio dia rio Pas y norte camino.	875	900
10. Otra pieza de tierra labrantía y prado en id. y sitio del laboratorio de veinte y un cuarto carros, linda saliente y norte con linde.	2227	2130
11. Otra en id. id. de seis carros, linda medio dia dicho rio y poniente José Gutierrez Pedraja.	600	630
12. Otra de 17 carros y medio, en dicha mies y sitio del Campanario, linda poniente rio Pas y norte carretera del Campo Santo.	1750	1710
13. Otra de carro y medio al sitio del Higar, linda saliente Ramona Solórzano.	150	150
14. Otra de tres carros y sitio del Perujo, linda saliente calzada y medio dia Ramon del Rivero.	320	360
15. Otra de carro y medio en id. y sitio de la Cruz de Ambocana, cercada de carreteras por todos vientos.	180	150
16. Otra de dos carros y tres octavos en la mies de Sopena y sitio de Arenas, linda saliente Ramon Rivero y poniente un arroyo.	238	240

17. Otra de tres y cuarto carros en id. y sitio de Valles saliente un arroyo y mediodia José Balliciengo. 390 330

Lugar de Oruña.

18. Un prado de doce carros en la mies del Valle, linda medio dia y norte lindes.	960	1080
19. Una tierra de dos y medio carros, linda saliente Angel Palanco y norte una linde.	200	210
20. Un prado en la Vega del Soto de cuatro carros y medio, linda poniente y norte Martin de Real.	297	390
21. Otro en id. de tres carros, linda poniente con el puente Arce, y norte rio Pas.	150	180

Total. 23377 24450

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y la del licitador á fin de que con arreglo al artículo 16 de la instruccion de venta de fincas manifieste lo que tenga por conveniente. Santander 4 de Mayo de 1842.—El comisionado principal, Tomás C. Agüero.

ANUNCIO NUMERO 173.

Finca cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar.

Que perteneció al suprimido convento de las Caldas

	Capitali-
Tasacion.	zacion.

Un humilladero en término del lugar de Barros, sitio de las Caldas al sur del meson de dicho nombre y al occidente de la carretera nacional. 2482 17 2482 17

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y la del licitador para que con arreglo al artículo 16 de la instrucción de venta de fincas manifieste lo que tenga por conveniente. Santander 9 de Mayo de 1842.—El comisionado principal, Tomás C. Agüero.

ANUNCIO NUMERO 174.

Finca cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar.

Que perteneció á la iglesia de Maliaño.

	Capitali-
Tasacion.	zacion.

La posesion titulada el Orrio cerrada sobre sí con pared de cal y canto compuesta de 19 carros de prado y 25 de labrantío, linda vendabal campo llamado cementerio de dicha iglesia, norte carretera pública y saliente tierra comun del pueblo. 7540 8400

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y la del licitador, para que con arreglo al artículo 16 de la instrucción de venta de fincas manifieste lo que tenga por conveniente. Santander 9 de Mayo de 1842.—El comisionado principal, Tomás C. Agüero.

D. JOAQUIN APARICI,

Teniente Coronel de infantería, Caballero de la Nacional y Militar orden de San Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distincion por acciones de guerra y Director de la fábrica nacional de cigarrros de esta ciudad.

Por el presente hago saber: que con la correspondiente autorizacion superior se vende en pública subasta la vena ecistente y que producen en el término de un año las labores de dicha fábrica, con calidad de estraerla fuera del Reino, conforme al artículo 25 de la instrucción de 30 de Noviembre de 1834, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que se pondrán de manifiesto en la Escribanía del infrascripto á cuantos quieran enterarse de ellos. El primer remate se verificará el Lunes 13 de Junio prócsimo venidero, el segundo para la admision de la diezma y media diezma el Sábado 25 del mismo, y el tercero y último para la de la cuarta y adjudicacion definitiva el Martes 5 de Julio inmediato siguiente, todos tres á la hora de las once de la mañana en las oficinas de la Direccion de la misma fábrica; siendo condicion espresa que el remate asi hecho ha de obtener para su validacion la aprobacion de la Direccion general de Rentas Unidas. Y para que llegue á noticia de cuantos quieran interesarse en esta contrata se publica el presente. Dado en Santander á 2 de Mayo de 1842.—Joaquin Aparici.—Por su mandado, José María Dou Martinez.

LICENCIADO DON VICENTE DE LA PIEDRA PUENTE,

Abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia del partido de Castro-Urdiales de que certifica el presente Escribano.

Por este edicto, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se creyesen con derecho á los bienes que dotan la capellanía fundada por D. Juan de la Casa, para que dentro del término de treinta dias contados desde que se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan ante mi y por la numeraria del presente autorizante, á deducir lo que les convenga á su derecho que si asi lo hicieren se les oirá y administrará justicia; y en caso contrario, pasado dicho término les parará todo perjuicio y se procederá á lo demas que haya lugar, segun lo tengo mandado por auto de diez y ocho del corriente, dictado en las diligencias formadas á solicitud de D. Joaquin y Doña Sergia Hurtado de Mendoza de esta vecindad. Dado en Castro-Urdiales á 26 de Abril de 1842.—Vicente de la Piedra Puente.—Por su mandado, Ildefonso de Acha.

A consecuencia del fallecimiento de Doña Josefa Pico Palacio, se cita y emplaza á todos los parientes pobres del 4.º grado del Sr. D. Ramon

Antonio Pico, que residiesen en Limpias el 30 del corriente último para que en el término de quince dias contados desde el 5 de Mayo prócsimo, que por último y perentorio se les señalan, se presenten por sí ó por apoderado en forma á deducir su derecho ante el Sr. D. Domingo Sanchez Gijon; Juez único testamentario y partidor del referido Sr. D. Ramon Pico, y pasado les parará el perjuicio que haya lugar. Ciudad-Real 30 de Abril de 1842.

Por providencia de los Sres. Prior y Cónsules del Tribunal de Comercio de esta ciudad y su partido, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores de D. Juan Gonzalez de Arce, y su mujer Doña Petra Josefa de los Rios, ya difuntos, vecinos que fueron de ella, para que asistan á la Junta que ha de celebrarse el dia catorce del corriente y hora de las cuatro de su tarde en el salon de Audiencias públicas de dicho Tribunal bajo la presidencia del Sr. Cónsul D. Juan Manuel de la Maza, Juez Comisario de este concurso, para resolver lo concerniente acerca de la propuesta hecha por el único Síndico D. Miguel de Cos, referente al crédito de D. Pedro Luis de Quevedo. Y para que llegue á su noticia se espide el presente en Santander á 7 de Mayo de 1842 =Francisco Ortiz de Murua.

AVISOS.

Se halla vacante la plaza de Médico del valle de Piélagos en el partido de Santander á dos leguas y media de dicha capital, dotada con ochocientos ducados pagados puntualmente y por trimestres por el Ayuntamiento. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de citada corporacion para el 15 del prócsimo Junio, en la inteligencia de que los que reúnan las dos profesiones de medicina y cirugía serán preferidos, y tendrán que ejercerlas ambas, contando con el auxilio de tres Cirujanos que se hallan asalareados en las aldeas.

VAPOR PRIMER CORUÑÉS.

Este buque, en su prócsimo regreso de Cádiz solo estenderá su línea hasta S. Sebastian, convencida la Direccion de la Empresa de que la repeticion de los viages sobre las costas de la Península en el Océano, es lo que mas interesa. Tocará solamente entre ambos puertos, en los de Vigo, Coruña, Coneha de Gijon, Santander y fondeadero frente á Santurce. Llegará á Santander del 15 al 17 del corriente mes de Mayo, regresará al mismo desde S. Sebastian del 20 al 22 para continuar al dia siguiente su viage á Cádiz, con las escalas que van señaladas.

IMP DE MARTINEZ.